

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, **9 MAY 2016**

EX.Nº 798.- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum N°7.418 de fecha 5 de Abril de 2016, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el “SERVICIO DE HABILITACION Y MONITOREO EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.-

DECRETO:

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para el “SERVICIO DE HABILITACION Y MONITOREO EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, las que, para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para el “SERVICIO DE HABILITACION Y MONITOREO EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.-
- 3.- **REUNION INFORMATIVA:** En Avda. Pedro de Valdivia N°963, Dirección de Seguridad Ciudadana, a las 11:00 horas del día 11 de Mayo de 2016.-
- 4.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal Mercado Público hasta las 18:00 horas del día 13 de Mayo de 2016.-
- 5.- **ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal Mercado Público, desde las 18:00 horas del día 20 de Mayo de 2016.-
- 6.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 23 de Mayo de 2016.-
- 7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 16:00 horas del día 23 de Mayo de 2016.-
- 8.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, hasta el 23 de Mayo de 2016 a las 14:00 horas, por un monto de \$1.000.000.-, con vencimiento al 22 DE AGOSTO DE 2016.-
- 9.- La encargada del proceso es doña FRANCISCA ROMERO ZAPATA, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 7981 / DE 2016.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 9 de Mayo de 2016.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa



PBA/MRMQ/ENGE/sgr.-
Distribución:

Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Seguridad Ciudadana
Archivo
Decreto en Trámite 1543 /



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Depto. Coordinación y Supervisión de Proyectos

Memorando N° 4418

Antecedente: Memo n°5471 del 11 de marzo del 2016

Materia : Remite Bases para llamado al Proceso Licitatorio de la Contratación del Servicio: "SERVICIOS DE HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

05 ABR. 2016

PROVIDENCIA,

**DE: MARCELO BELMAR BERENGUER
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**A: JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para llamado a Licitación Pública del Proceso Licitatorio del Servicio denominado: "SERVICIOS DE HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", por las características de la licitación mayor de 100 UTM y menor de 1000 UTM, de baja complejidad, se le dará 15 días en el portal. Para su consideración y trámites correspondientes.

La unidad a cargo de la Licitación será el Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos de esta Dirección.

El Encargado Administrativo de la Licitación es Francisca Romero Zapata.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO BELMAR BERENGUER
Secretario Comunal de Planificación

V°B° Jurídica

RQC/FRZ/MYC/mtc.

V°B° Control

V°B° Administración
Municipal

V°B° Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
- 6 MAY 2016
ADMINISTRACION MUNICIPAL

Fora de esta

Distribución:

- Archivo Proyecto "Servicio de revisión, evaluación, habilitación y monitoreo externo de sistemas de alarma para recintos dependientes de la municipalidad de Providencia"
- Archivo Correlativos 2016.
- Cc: Departamento de Presupuesto.

4
1253
9-5-2016

BASES TÉCNICAS

“SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMA DE ALARMA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

La Municipalidad de Providencia, requiere el servicio de habilitación, monitoreo y mantención de sistema de alarmas de distintas dependencias municipales, las cuales están conformadas por sensores de movimiento, sensores de humo, sensores de quiebre, pulsadores de acción manual y otros componentes que permitan la óptima seguridad en la detección de intrusión y aviso de pánico, de cada Instalación Municipal.

De acuerdo a lo anterior, el contratista, deberá: instalar el equipamiento nuevo descrito en el punto n°2, habilitar el sistema de alarmas que considere los equipos existentes operativos y el equipamiento nuevo y efectuar el servicio de mantención y monitoreo del sistema de alarmas en los recintos de la dependencia municipal.

Los requerimientos operativo existentes y los equipamientos nuevos a instalar están descritos por dependencias municipal en el punto n°2.

2.- LUGAR DE LA INSTALACIÓN Y REQUERIMIENTOS:

Nº	Instalación Municipal	Ubicación	Requerimientos	
			Equipamiento existente operativo	Equipamiento nuevo a instalar
1	Dirección Barrios Patrimonio y Turismo	Av. Pedro de Valdivia N°963	1 Central DSC 832 1 Batería 1 Sirena 6 Rayos	1 Magnético 1 BGSM 6 Sensores de Humo
2	Concejales	Av. Pedro de Valdivia N°963	1 Central DSC 832 1 Batería 1 Sirena 7 Rayos 2 Magnéticos 6 Sensores de Humo 1 Botón de pánico	1 BGSM 1 Rayo 4 Sensores de Humo

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

ITEM	FECHA
Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	09 de mayo de 2016
Reunión Informativa en Pedro de Valdivia N° 963, Dirección de Seguridad Ciudadana, 11:00 horas.	11 de mayo de 2016
Presentación de consultas hasta las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	13 de mayo de 2016
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.providencia.cl	20 de mayo de 2016
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	23 de mayo de 2016
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16: 00 horas.	23 de mayo de 2016

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTÍCULO N°1

Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a licitación pública para la contratación de “SERVICIO DE HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

El objeto de la presente licitación es contar con un Servicio de Alarmas de acuerdo a los requerimientos de la Municipalidad, para lo cual se debe en primera instancia realizar una instalación de equipamientos nuevos por dependencia, para posteriormente efectuar la habilitación, del equipo nuevo y existente (punto n°2 de las Bases Técnicas), monitoreo y mantención del Sistema de Alarma. El Sistema de Alarma está conformado por sensores de movimientos, sensores de humo, sensores de quiebre, pulsadores de acción manual y otros componentes que permitan la óptima seguridad en la detección de intrusos y aviso de pánico, de cada Recinto Municipal.

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución del servicio, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

ARTÍCULO N°2

La licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato, la Ley N° 19.986 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación, le fueren aplicables.

ARTÍCULO N°3

Podrán presentarse a la Licitación las personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas.

Para participar, también podrán **unirse** personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.986, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

ARTÍCULO N°4

Las Bases de licitación y demás antecedentes de la presente propuesta serán publicados a través del Portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO N°5

La Inspección Municipal del Contrato, en adelante IMC estará a cargo de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO N°6

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través de www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de licitación, publicado en dicho Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTÍCULO N°7

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en la Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

ARTÍCULO N°8

Por la naturaleza de esta licitación, **se considera reunión informativa**. Fecha que quedará estipulada en el cronograma de licitación.

Todas las consultas necesarias, deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados.

2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO N°9

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. **Se podrá ingresar solo una oferta por oferente**. De lo contrario se declarará fuera de bases.

A. Antecedentes Administrativos:

En forma física:

A.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Este instrumento deberá entregarse en la **Oficina de Partes de Secretaría Municipal**, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, **hasta las 14:00 horas del día del cierre de recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación.** Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, con una vigencia de 91 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento al **22 de agosto de 2016.**

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa: En garantía de seriedad de la oferta de (nombre del oferente) por la licitación denominada "SERVICIO DE HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

En el caso de la póliza de Seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada "póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°14 de las presentes bases.

En forma digital:

- A.2.- Individualización completa del oferente**, en formulario entregado (**ANEXO N° 1**).
- A.3.- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).
- A.4.-** Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**", debidamente firmada por el representante legal respectivo. (**Anexo N°2**).
- A.5.-** Si el oferente corresponde a una "Unión Temporal de Proveedores", se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1.000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).
- A.6.-** Copia vigente de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación.

A.7.- Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (**Anexo N°3**), la cual incluye:

- Declaración de no tener inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas. En lo relacionado a las vinculaciones de parentesco.
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición –temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del estado, establecidas en el N°2, del artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

A.8.- Compromiso de Confidencialidad, debidamente firmado por el oferente o su representante legal (**Anexo N°4**).

A.9.- Antecedentes Curriculares: Currículo del oferente o empresa oferente, indicando años de experiencia en la ejecución de servicios de provisión, instalación y monitoreo en sistemas de alarmas.

A.10.- Nómina de Contratos Ejecutados o en Ejecución (Anexo N°5), que acrediten experiencia en trabajos similares los tres últimos años y entregada conforme al formato indicado en las presentes Bases Administrativas, de lo contrario no serán considerados en la evaluación. Para ello se deberá acompañar certificados emitidos por el mandante, decretos, contratos, órdenes de compra con sus respectivas facturas u otros antecedentes válidos que respalden dicha información, de trabajos ejecutados durante los últimos 3 años, que indiquen el tipo y monto del contrato.

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una “Unión Temporal de Proveedores”, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.

A.11.- Programa de Trabajo, la empresa deberá presentar un programa de trabajo tipo Carta Gantt, que contenga la mantención mensual del equipamiento habilitado en las 43 instalaciones municipales, de manera de certificar su normal y óptimo funcionamiento.

NOTA: El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, a excepción de A.1., cuando estos se encuentre en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, que deberá ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de “Aclaración Ofertas” en los plazos indicados en el Artículo N°12 de las presentes bases.

B.- Antecedentes Técnicos

- B.1.- Oferta Técnica**, de acuerdo a lo indicado en el formato **Anexo N°6**. Cualquier incumplimiento en respecto del requerimiento de plazo, originará que el oferente sea declarado fuera de bases.
- B.2 Carta Gantt**, que considere una propuesta de instalación y habilitación del sistema de alarma y otra propuesta para la de mantención de sistemas de alarma habilitado.

C.- Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica, a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de Licitación. Tal Oferta Económica deberá venir acompañada por los siguientes documentos:

C.1.- Carta Oferta, conforme al formulario **Anexo N° 7** debidamente firmados por el oferente o su representante legal.

C.2.- Listado de Partidas conforme a formulario **Anexo N°8**, indicando:

- Los valores correspondientes a los equipamientos nuevos a instalar, del sistema de alarmas.
- El valor del servicio de instalación de equipamientos nuevos y habilitación del sistema de alarma, conformado por equipamientos nuevos y existentes.
- El Valor del servicio de mantención y monitoreo mensual por dependencia municipal del sistema de alarma habilitado.

Los oferentes deberán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él. El incumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado fuera de bases durante el período de evaluación de la propuesta.

La oferta realizada a través del Portal, se debe expresar en **valores netos**, en pesos chilenos y debe ser coincidente con el valor expresado en los respectivos Anexos N°7 y N°8 asociado a la oferta económica. Este valor, deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl.

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTÍCULO Nº10

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en los anexos N°7 y N°8. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en **pesos chilenos**, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

La contratación del servicio que se licita será a **SUMA ALZADA**.

El concepto “Valor Total del Contrato” corresponderá al Monto Total por Única Vez (del servicio de instalación y habilitación) más el Monto Total Mensual por 24 meses, del servicio de mantenimiento y monitoreo, impuesto incluido.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO Nº11

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Cronograma de licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes estos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto, se verificarán los documentos solicitados en el **Artículo N°9** de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el periodo de evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en la Oficina de Partes de Secretaria Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el **Artículo N° 9, letra A.1.-**

La Comisión de Apertura deberá dejar fuera de bases a aquellos oferentes que presenten más de una oferta, tal como se indica en el primer párrafo del artículo N°9.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A (a excepción de la letra A.1.-), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura a declarar la oferta fuera de bases.

A continuación, se abrirá los archivos digitales de la "Propuesta Económica", los cuales se anotarán en el Acta ya señalada.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO N°12

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación y dos funcionarios de la Dirección de Seguridad Ciudadana, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, mediante la cual la comisión evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días corridos y se contará desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- Oferta económica 50%
- Experiencia de los Oferentes 20 %
- Oferta Técnica 25%
- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta 5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el **ANEXO N°9 “Metodología y Pauta de Evaluación”**, en el cual se detalla la metodología y establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO N°13

La adjudicación de todo el servicio será a un solo oferente, siendo éste el que de acuerdo a los resultados de la evaluación obtenga el mayor puntaje final conforme a la pauta de evaluación (ANEXO N°9).

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalada en el **Artículo N°9 letra A.1.-**

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica. Si el empate persiste, se considerará la oferta técnica y si aún persiste se considerará la experiencia del oferente para dirimir.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal Mercado Público. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, indicando en caso de ser necesario la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez adjudicada la licitación, los oferentes no adjudicados que deseen hacer consultas al respecto tendrán un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación en el Portal. Las consultas deberán formularse a través del Portal Mercado Público.

ARTÍCULO N° 14:

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta

que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Adjudicada la propuesta o rechazadas las ofertas, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la publicación en www.mercadopublico.cl, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara inadmisibles las ofertas o desierta la licitación.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para la adjudicación.

READJUDICACIÓN

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado en primera instancia:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamentos, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.- LIBRO DE SERVICIOS

ARTÍCULO N°15:

La IMC llevará un libro de servicios para el contrato, donde se anotarán las deficiencias u observaciones que merezcan el desarrollo del servicio. Por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen.

8.- CONTRATO

ARTÍCULO N°16

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiere, y ofertas del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por causas imputables a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTÍCULO Nº 17:

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

ARTÍCULO Nº 18:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

9.- GARANTÍAS

ARTÍCULO Nº19

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y

efectiva, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en **pesos chilenos**, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta 90 días corridos después de la Recepción Provisoria del servicio, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N°9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por el contrato denominado **"SERVICIO DE HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DE SISTEMA DE ALARMA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9."

ARTÍCULO N°20

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes.

ARTÍCULO N°21:

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, debe entenderse, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTÍCULO N° 22:

La garantía a que se refiere el Artículo N°19, deberá acompañarse por el adjudicatario al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO Nº 23:

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el Artículo Nº 19 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y hasta su completa ejecución, y sólo se terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva, en la forma dispuesta en el Artículo Nº43 de estas bases.

ARTÍCULO Nº 24:

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista del servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la Unidad encargada del contrato la “Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas”.

10.- REAJUSTES

ARTÍCULO Nº 25:

El valor del contrato se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente el I.P.C. que determine el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), usando como base el mes anterior a la fecha de entrega del servicio.

11.- MODIFICACIONES

AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE SERVICIOS

ARTÍCULO Nº 26:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al adjudicatario que amplíe hasta en un 30% el servicio contratado y/o disminuya en un 30% el servicio respecto del valor total estipulado en el contrato.

El aumento del servicio, su presupuesto y el plazo definido, será comunicada a la empresa por la IMC a través del Libro de Servicios, sólo después de ello se podrá iniciar el servicio.

Los aumentos o disminuciones del mismo deberán ser ratificados por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

En caso de ampliación del servicio el contratista deberá realizar los nuevos trabajos de acuerdo a los valores originalmente pactados.

Las ampliaciones y disminuciones de servicio regirán a contar de la fecha en que la IMC así lo indique en el Libro de Servicios. Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria, serán los mismos que para el contrato original.

ARTÍCULO N°27:

Los aumentos de servicios no podrán exceder el 30% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones del servicio no podrá exceder el 30% del monto originalmente contratado.

ARTÍCULO N°28:

Si se dispone la realización de un servicio complementario que contenga partidas que no estuviesen comprendidas dentro de las Bases Técnicas o en listado de precios unitarios, el contratista deberá presentar en el plazo indicado a través del Libro de Servicio a la IMC, el estudio del nuevo precio, para su aprobación.

El valor del nuevo Ítem o Partida deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio, quedando así incorporado oficialmente al listado original, a contar del período siguiente al que fuera incorporado el contrato.

ARTÍCULO N°29:

Los plazos para suscribir la modificación de contrato en la Dirección Jurídica, y presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados para el contrato original.

Si los servicios se ejecutaren sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo de la empresa.

12.- PAGOS

ARTÍCULO N°30

La forma de pago será mensual a mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente de la recepción conforme de toda la documentación solicitada y de acuerdo al valor ofertado.

El pago que se realizará de la siguiente forma:

- **Servicio de adquisición y habilitación de requerimientos por dependencias para el sistema de alarmas.** Se pagará por única vez de manera conjunta con el primer pago asociado al servicio de mantenimiento y monitoreo, de acuerdo a los valores ofertados en el listado de precios unitarios. Una vez sea recepcionado conforme por la IMC mediante libro de servicios.
- **Servicio mensual de mantenimiento de equipamiento y monitoreo externo del sistema de alarmas.** El que se efectuará todos los meses que dure el contrato, siempre y cuando se cumpla todo lo indicado en las bases técnicas y administrativas. De acuerdo a los valores ofertados en el Anexo N°7.

ARTÍCULO N° 31:

PARA CADA ESTADO DE PAGO DEL SERVICIO, se deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** conforme a lo dispuesto por la Ley N° 20.123, de Subcontratación, emitido por la Dirección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.
- Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- Toda aquella información solicitada por libro de servicios.

No se iniciará la tramitación de la factura si a criterio de la IMC no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicios o no se haya dado cumplimiento al servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.

ARTÍCULO N° 32:

Queda expresamente prohibido que el contratista de la licitación, sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que se referencia la Ley N°19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el Artículo 3° N°2 de la referida ley N°19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

13.- RETENCIONES

ARTÍCULO N° 33:

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el Artículo N°31, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tengan a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores respectivos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que corresponda por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

14.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO N° 34:

El contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el contratista contrate a honorarios para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para parte del servicio.

ARTÍCULO Nº 35:

Será responsabilidad exclusiva del contratista la correcta ejecución del servicio contratado, responsabilidad que se mantendrá hasta 90 días corridos después de efectuada la Recepción Provisoria del Servicio. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para el Municipio y en el plazo acordado entre las partes, cualquier trabajo o servicio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Esta obligación no exime al adjudicatario de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Durante la prestación del servicio el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier problema derivado de una mala gestión o mal procedimiento por parte de sus trabajadores y por cualquier causa, será de exclusiva responsabilidad del contratista; a su vez, cualquier daño que se genere a algún bien municipal o privado por parte de los trabajadores, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

El contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

ARTÍCULO Nº 36:

El contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerá en el contratista. No obstante lo anterior, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento.

En todo caso, dicha subcontratación no podría exceder el 25% del contrato y deberá contar con el acuerdo de la Unidad supervisora del contrato señalada en el artículo N°5 y registrada en el respectivo libro de servicios.

ARTÍCULO Nº 37:

El contratista deberá designar una contraparte del área de la materia de la licitación con experiencia en el área de materia de esta licitación, responsable de la conducción del servicio con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma. Dicha contraparte deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono celular y correo electrónico vigente. Dicha contraparte, será designada y presentada una vez adjudicado el servicio.

15.- PLAZOS

ARTÍCULO N°38

El plazo para ejecutar el servicio de instalación de equipamientos nuevos para el sistema de alarma por dependencia municipal, según lo indicado en las bases técnicas y la habilitación del servicio de sistemas de alarmas para todas las dependencias, será el propuesto por el oferente en el Anexo N°6, no pudiendo exceder los 21 días corridos, contados desde el acta de entrega del servicio.

El horario para efectuar los trabajos son en días hábiles (De lunes a Viernes) entre las 09:00 a las 14:00 y de las 15:00 a las 17:30 hrs.

El contrato tendrá una duración de 24 meses para el servicio de mantención y monitoreo, siempre y cuando se cumpla lo exigido en las presentes bases administrativas y sus bases técnicas. El plazo de ejecución del servicio comenzará a regir una vez recepcionada la etapa de instalación y habilitación, de lo cual se levantará "Acta de Entrega de Servicio", la que será firmada por el contratista, la Inspección Municipal del Contrato y Director de Seguridad Ciudadana, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Servicio.

16.- MULTAS

ARTÍCULO N° 39:

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicio, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Seguridad Ciudadana.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, la que será sancionada a través Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista mediante la anotación en el Libro de Servicios.

Si el contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, Director de Seguridad Ciudadana tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, la cual será sancionada a través del respectivo Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicios.

Contra la sanción procederán los recursos de reposición, jerárquico, revisión y aclaración regulados en los artículos 59 a 62 de la Ley N° 19.880 y la reclamación por ilegalidad del artículo 151 de la Ley N° 18.695, sin perjuicio de otros procedimientos administrativos de impugnación y acciones jurisdiccionales que fueren procedentes.

Una vez transcurridos los plazos pertinentes para la interposición de los recursos quedará ejecutoriada la multa, y desde ese momento el contratista se encontrará obligado al pago de la misma, si es que procediera.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente durante el período de ejecución del servicio.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 40% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Dirección de Seguridad Ciudadana, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

ARTÍCULO N°40:

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:

- Incumplimiento en la habilitación del servicio en el plazo establecido en el artículo N° 38 e indicado en Anexo N°6, o en corregir observaciones e instrucciones estampadas en el libro de servicios por la IMC. Se multará a la empresa con 5 UTM por infracción y día de atraso.
- Atraso en la suscripción del contrato y sus modificaciones 1UTM por cada día de atraso.
- Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Bases Técnicas 3 UTM por infracción y por día de atraso.
- No envío mensual de reportes de servicio por recinto 2 UTM.
- Por no concurrencia al lugar en caso de activación del sistema de alarma 5 UTM por evento.
- Por no concurrencia del Técnico en terrero, dentro del plazo máximo de 2 horas con previo aviso de reporte a la central o llamada telefónica, 2 UTM por evento.
- Por no reparar en forma oportuna el equipamiento dañado 7 UTM por día y por evento.
- En caso de falla del sistema que no acuse recibo previo o durante un evento de daño o intrusión 10 UTM por evento
- En caso de falla del sistema que no acuse recibo previo o durante un evento de incendio o amago de este 50 UTM por evento.
- Deficiencia en los trabajos, servicios ejecutados o materiales empleados, se multará a la empresa con 2 UTM por evento.

Las multas enunciadas en el artículo precedente no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación a través de anotación en el Libro de Servicios y la calificación conforme por parte de la Inspección Municipal del Contrato, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

17.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTÍCULO N°41:

Una vez transcurrido el plazo del contrato, la IMC, el contratista y el Director de Seguridad Ciudadana procederán a levantar un acta de la Recepción Provisoria, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados antes de la Recepción Definitiva.

La IMC deberá solicitar la dictación de un Decreto Alcaldicio que apruebe la Recepción Provisoria.

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°42:

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva del servicio.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO N°43:

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por la IMC, el Director de Seguridad Ciudadana.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la IMC y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

18.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°44:

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Estado notorio de insolvencia del contratista o por adquirir la calidad de “empresa deudora” en los términos de la Ley 20.720, de “Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas”.
- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente las consignadas en los Artículos N°34 y siguientes, siendo suficiente para ello el Informe de la IMC, debiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio causado por el incumplimiento.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la primera de ellas, será procedente la utilización de procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el Artículo N°39 de las presentes Bases Administrativas.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el contratista.

Por su parte, la Municipalidad de Providencia informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

19.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO N°45:

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio municipal y el contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa del municipio. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre el municipio o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la municipalidad para impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada al municipio por el contratante deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSUV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTÍCULO N°46:

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO N°47:

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio, previa coordinación y aprobación de la IMC municipal.



RCC/MTC/mtc



MARCELO BELMAR BERENGUER
Secretario Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMA
PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :**

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMA
PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(**) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMA
PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMA
PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**

COMPROMISOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

SE COMPROMETE A:

- Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo a la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.
- Lo aplicable conforme a legislación chilena Ley N°17.336, sobre propiedad intelectual.
- Lo aplicable conforme a legislación chilena Ley N°19.223, sobre tipificación de figuras penales relativas a la informática.
- Lo aplicable conforme a legislación chilena Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMA
PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**

RESUMEN DE CONTRATOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

AÑOS DE EXPERIENCIA EMPRESA: _____

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de los últimos **3 años** en el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMA
PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**

OFERTA TÉCNICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Como parte de los antecedentes necesarios para la respectiva evaluación, el oferente deberá:

1.- Indicar el plazo considerado para instalación y habilitación del equipamiento relacionado con el sistema de alarmas, de _____ días corridos.

NOTA: El plazo de instalación y habilitación no puede ser superior a 21 días corridos, (ver Artículo n°38 de las Bases Administrativas).

2.- Presentar Carta Gantt, con propuesta de instalación y habilitación del sistema de alarma.

3.- Presentar Carta Gantt, con propuesta de mantención del sistema de alarma en las Dependencias Municipales.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2016.-

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMA
PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

1.- Instalación de Equipamientos Nuevos y Habilitación de Sistemas de Alarmas, (por única vez).

VALOR TOTAL NETO (valor a ofertar en el Portal Mercado Público) \$ _____

IMPUESTO (%) _____

VALOR TOTAL \$ _____

2.- Mantenición y Monitoreo Mensual del Sistema de Alarmas.

VALOR TOTAL NETO (valor a ofertar en el Portal Mercado Público) \$ _____

IMPUESTO (%) _____

VALOR TOTAL \$ _____

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2016.

LICITACIÓN PÚBLICA
**“SERVICIO DE HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DE SISTEMAS DE
ALARMA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA”**
LISTADO DE PARTIDAS
1.- INSTALACIÓN DE EQUIPOS.

ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Neto \$	Cantidad Requerida	Precio Total Neto \$
1	Equipamiento				
1.1	Central DSC 832	1		1	
1.2	Central DSC 1832	1		0	
1.3	Central DSC 1565	1		0	
1.4	BGSM	1		33	
1.5	Batería	1		1	
1.6	Sirena exterior 100 decibeles	1		1	
1.7	Magnéticos	1		65	
1.8	Rayos	1		40	
1.9	Botón de pánico	1		32	
1.10	Sensores de movimiento	1		20	
1.11	Palanca de incendio	1		50	
1.12	Sensores de quiebre	1		119	
1.13	Detector de humo	1		8	
1.14	Sensor de Humo	1		129	
1.15	Detector de temperatura	1		2	
1.16	Perímetros	1		8	
1.17	Tamper	1		2	
1.18	Pulsador de Asalto	1		2	
VALOR TOTAL NETO					
IMPUESTO (%)					
TOTAL					

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2016.

2. MANTENCIÓN Y MONITOREO MENSUAL DE SISTEMAS DE ALARMAS

Nº	Instalación Municipal	Ubicación	Valor Neto Mensual \$ MONITOREO (A)	Valor Neto Mensual \$ MANTENCIÓN (B)
1	Dirección Barrios Patrimonio y Turismo	Av. Pedro de Valdivia N°963		
2	Concejales	Av. Pedro de Valdivia N°963		
3	Secretaría Municipal	Av. Pedro de Valdivia N°963		
4	Oficina de Partes	Av. Pedro de Valdivia N°963		
5	Depto. de Personas	Av. Pedro de Valdivia N°963		
6	Servicio de Bienestar	Av. Pedro de Valdivia N°963		
7	Depto. Adulto Mayor, Depto. Diversidad y no Discriminación	Av. Pedro de Valdivia N°998		
8	Centro de Extensión Educativa	Mar del Plata N°1900		
9	3° Juzgado de Policía Local	Eliodoro Yáñez N°1687		
10	Cides Alicia Cañas	Av. Italia N°1182		
11	CIAM Diego de Almagro	Diego de Almagro N°2630		
12	CIAM Juana de Arco	Juana de Arco N°2007		
13	Depto. Juventud Providencia	Manuel Montt N°101		
14	Café Literario Parque Bustamante	Parque Bustamante S/N		
15	Café espacio Literario	Santa Isabel N°1240		
16	Oficina Administrativa Parque Inés de Suarez	Antonio Varas N°1540		
17	Centro Deportivo el Aguilucho	Arzobispo Fuenzalida N°2615		
18	Departamento de Emprendimiento Local	Marchant Pereira N°859		
19	Centro Cultural Montecarmelo –Adm.	Bellavista N°0594		
20	Centro Cultural Montecarmelo – Capilla	Bellavista N°0594		



21	Centro Cultural Montecarmelo – Teatro	Bellavista N°0594		
22	1° Juzgado Policía Local	Av. Pedro de Valdivia N° 706, 1° Piso		
23	2° Juzgado Policía Local	Av. Pedro de Valdivia N° 706, 2° Piso		
24	Biblioteca Municipal	Av. Providencia N° 1590		
25	Café Literario Parque Balmaceda	Av. Providencia N° 410		
26	Galpón Musical	Padre Mariano N° 156		
27	Sala de Máquinas Fuente del Bicentenario	Av. Providencia – Plaza la Aviación		
28	Centro Deportivo Santa Isabel	Av. Santa Isabel N°0830, 1° Piso		
29	Departamento de Deportes y Recreación	Av. Santa Isabel N°0830, 2° Piso		
30	Centro Adulto Mayor	Av. Santa Isabel N°0850		
31	Departamento de Desarrollo Social	Eliodoro Yañez N°1947		
32	Secretaría Comunal de Planificación (Computación)	Avda. Pedro de Valdivia N°963		
33	Centro Integral Desarrollo Social Los Misioneros	Los Misioneros N°2166		
34	Dirección Emergencias Comunales	Av. Manuel Montt N°1842		
35	Oficina INE	Av. Manuel Montt N°1842 Interior		
36	Café Literario Bellavista	Constitución N°85		
37	Oficina de Asesoría Urbana	Av. Pedro de Valdivia N°1077		
38	Centro de Información Turística de Providencia	Av. Providencia N°2359		
39	Centro de Creación y Comunidad	J. M. Infante N°1415		
40	Oficina de la Mujer e Infancia	M. Claro N° 543		
41	Dirección de Desarrollo Comunitario	M. Pereira N°887		
42	Oficina de Transparencia	Pedro de Valdivia N°963		

43	Servicios Generales	Matilde Salamanca N°731		
TOTAL NETO MENSUAL			(A)	(B)
IMPUESTO (%)				
TOTAL				

VALOR NETO TOTAL MENSUAL (A+B) \$ _____

IMPUESTO (%) _____

TOTAL (A+B) _____

NOTA: la Letra A corresponde al MONITOREO y la letra B corresponde a MANTENCIÓN
El monto **TOTAL (A+B)** de be ser el mismo indicado en el punto n°2 de anexo n°7
de la Carta Oferta.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2016.

PROPUESTA PUBLICA

**“HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DEL SISTEMA DE ALARMAS PARA
RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La pauta y metodología de evaluación estará determinada por los criterios que a continuación se indican:

1.- OFERTA ECONOMICA (50 %)

1.1. Instalación de equipamientos nuevos y habilitación sistema alarmas (20%)

La metodología de evaluación para este sub ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. Se considerará lo indicado en la Carta Oferta ANEXO N°7, punto n°1.

Dónde:

OMV = Oferta Menor Valor

OE = Oferta proponente

De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje1.1} = ((\text{OMV}/\text{OE}) \times 100) \times 0,20$$

1.2. Evaluación oferta servicio de mantenimiento y monitoreo (80%)

La metodología de evaluación para este sub ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. Se considerará lo indicado en la Carta Oferta, ANEXO N°7, punto n°2.

Dónde:

OMV = Promedio aritmético de oferta Menor Valor

OE = Oferta de la empresa

De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje1.2} = ((\text{OMV}/\text{OE}) \times 100) \times 0,80$$

TOTAL PUNTAJE OFERTA ECONOMICA

$$\text{TP1} = (\text{Puntaje 1.1} + \text{Puntaje 1.2}) \times 0,50$$

2.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE (20%)

Se considera en este factor, la experiencia del oferente en la prestación de servicios de instalación y monitoreo de sistema de alarmas, lo cual debe ser acreditado a través de contratos de iguales o similares características (Según información declarada en Anexo N°5 y debidamente acreditada), evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Tabla experiencia según números de contratos iguales o similares características en los últimos 3 años.

Cantidad de contratos de iguales características	Puntaje (puntos)
Acredita 6 o más contratos de iguales o similares características.	100
Acredita entre 3 y 5 contratos de iguales o similares características.	60
Acredita menos de 3 contratos de iguales o similares características.	20

$$TP2 = \text{Puntaje Tabla} \times 0.20$$

3.- OFERTA TÉCNICA (25%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo al plazo de instalación y habilitación del equipamiento relacionado con el sistema de alarmas, según se indica en el ANEXO N°6.

De acuerdo a lo anterior, se utiliza el siguiente cuadro:

NUMERO DE DÍAS CORRIDOS	PUNTAJE
Menos de 8 días	100
Entre 8 y 14 días (inclusive)	60
Entre 13 y 21 días (inclusive)	20

$$TP3 = \text{Puntaje tabla} \times 0.25$$

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°9 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

$$TP4 = \text{Puntaje de la tabla} \times 0.05$$

5.- EVALUACIÓN FINAL

$$\text{PUNTAJE FINAL} = TP1 + TP2 + TP3 + TP4$$

TP1: Total Puntaje 1

TP3: Total Puntaje 3

TP2: Total Puntaje 2

TP4: Total Puntaje 4

3	Secretaría Municipal	Av. Pedro de Valdivia N°963	1 Central DSC 832 1 Batería 1 Sirena 2 Magnéticos 2 Rayos 1 Botón de Pánico 4 Sensores de Humo	1 BGSM 3 Magnéticos 1 Sensor de Humo
4	Oficina de Partes	Av. Pedro de Valdivia N°963	1 Central DSC 832 1 Batería 1 Sirena 2 Magnéticos 2 Rayos 1 Botón de Pánico 3 Sensores de humo	1 BGSM 2 Magnéticos
5	Depto. de Personas	Av. Pedro de Valdivia N°963	1 Central DSC 832 1 Batería 1 Sirena 4 Magnéticos 4 Rayos	4 Magnéticos 6 Sensores de Humo 1 BGSM 1 Botón de Pánico
6	Servicio de Bienestar	Av. Pedro de Valdivia N°963	1 Central DSC 832 1 Batería 1 Sirena 4 Rayos 4 Magnéticos	1 BGSM 4 Sensores de Humo 2 Botón de Pánico
7	Depto. Adulto Mayor, Depto. Diversidad y no Discriminación	Av. Pedro de Valdivia N°998	1 Central DSC 1832 1 Batería 1 Sirena 8 Rayos 2 Magnéticos 2 Botones de Pánico 3 Sensores de Humo	1 BGSM
8	Centro de Extensión Educativa	Mar del Plata N°1900	1 Central DSC 832 1 Batería 1 Sirena 3 Magnéticos 8 Rayos 4 Detectores de Humo 1 Botón de Pánico	1 BGSM 1 Magnético 1 Palanca de Incendio 9 Sensores de Quiebre 3 Perímetros

9	3° Juzgado de Policía Local	Eliodoro Yáñez N°1687	1 Central DSC 1832 1 BGSM 1 Batería 1 Sirena 8 Rayos 5 Magnéticos	2 Botón de Pánico 6 Sensores de Humo
10	Cides Alicia Cañas	Av. Italia N°1182	1 Central DSC 1832 1 Batería 1 Sirena 16 Rayos 2 Botones de Pánico 3 Sensores de Humo 4 Magnéticos	1 BGSM 2 Palancas de Incendio
11	CIAM Diego de Almagro	Diego de Almagro N°2630	1 Central DSC 832 1 BGSM 1 Batería 1 Sirena 3 Magnéticos 5 Rayos 2 Botones de Pánico 4 Detectores de Humo	5 Magnéticos 3 Rayos 1 Detector de Humo
12	CIAM Juana de Arco	Juana de Arco N°2007	1 Central DSC 1832 1 Batería 1 Sirena 3 Rayos 4 Magnéticos 1 Botón de Pánico 3 Sensores de Humo	1 BGSM 1 Rayo 2 Magnéticos 1 Botón de Pánico 2 Sensores de Humo
13	Depto. Juventud Providencia	Manuel Montt N°101	1 central DSC 1832 1 Batería 1 Sirena 1 Rayo 1 Magnético 2 Botón de Pánico 8 Palancas de Incendio 10 Sensores de Humo	1 BGSM 9 Rayos 3 Magnéticos

14	Café Literario Parque Bustamante	Parque Bustamante S/N	1 Central DSC 1832 1 BGSM 1 Batería 1 Sirena 4 Magnéticos 1 Botón pánico 8 Sensores de Movimiento 4 Sensores de Humo	2 Botón de Pánico 4 Sensores de Humo
15	Café espacio Literario	Santa Isabel N°1240	1 Central DSC 1832 1 Batería 1 Sirena 4 Magnéticos 6 Rayos 1 Botón de pánico 2 Sensores de humo	1 BGSM 1 Botón de Pánico 2 Sensores de Humo
16	Oficina Administrativa Parque Inés de Suarez	Antonio Varas N°1540	1 Central DSC 1565 1 Batería 1 Sirena 5 Magnéticos 2 Rayos 1 Botón pánico	1 BGSM 2 Sensores de Humo
17	Centro Deportivo el Aguilucho	Arzobispo Fuenzalida N°2615	1 Central DSC 1832 1 BGSM 1 Batería 1 Sirena 4 Magnéticos 3 Sensores de Movimiento 3 Sensores de Humo	2 Magnéticos 2 Sensores de Movimiento 3 Sensores de Humo 2 Botón de Pánico
18	Departamento de Emprendimiento Local	Marchant Pereira N°859	1 Central DSC 832 1 Batería 1 Sirena 9 Rayos 5 Magnéticos 3 Sensores de Humo 2 Botón de Pánico	1 BGSM 1 Botón de Pánico

19	Centro Cultural Montecarmelo –Adm.	Bellavista N°0594	1 Central DSC 1832 1 BGSM 1 Batería 1 Sirena 3 Magnéticos 4 Rayos	2 Magnéticos 4 Sensores de Humo 3 Botón de Pánico
20	Centro Cultural Montecarmelo – Capilla	Bellavista N°0594	1 Central DSC 1832 1 BGSM 1 Batería 1 Sirena 5 Rayos 3 Magnéticos	2 Rayos 8 Sensores de Humo 3 Magnéticos
21	Centro Cultural Montecarmelo – Teatro	Bellavista N°0594	1 Central DSC 1832 1 BGSM 1 Batería 1 Sirena 4 Magnéticos 5 Rayos	2 Magnéticos 6 Sensores de Humo
22	1° Juzgado Policía Local	Av. Pedro de Valdivia N° 706, 1° Piso	1 Central DSC 1832 1 Sirena 6 Rayos 4 Magnéticos 4 Sensores Humo 1 Batería 1 Botón de Pánico 2 Palanca de Incendio	1 BGSM 2 Sensores de Humo 2 Botón de Pánico 5 Magnéticos 2 Palanca de Incendio 12 Sensores de Quiebre
23	2° Juzgado Policía Local	Av. Pedro de Valdivia N° 706, 2° Piso	1 Batería 1 Sirena 1 Central DSC 1832 1 Rayo 4 Botón de Pánico 8 Sensores de Humo 1 Palanca de Incendio	1 BGSM 7 Rayos 3 Palanca de Incendio 4 Magnéticos 6 Sensores de Quiebre 3 Palanca de Incendio 2 Sensores de Movimiento 2 Detector de Temperatura

24	Biblioteca Municipal	Av. Providencia N° 1590	1 Central DSC 1832 1 Sirena 1 Batería 1 Rayo 8 Sensores de Humo 14 Sensores de Quiebre 10 Botón de Pánico 2 Palanca de Incendio 1 Detector de Temperatura 1 Magnético	1 BGSM 7 Rayos 2 Sensores de Humo 4 Palanca de Incendio 4 Sensores de Movimiento
25	Café Literario Parque Balmaceda	Av. Providencia N° 410	1 Batería 1 Sirena 16 Rayos 1 Central DSC 1832 8 Sensores de Humo 1 Botón de Pánico 2 Palanca de Incendio 1 Magnético 1 Detector de Temperatura	1 BGSM 2 Sensores de Humo 2 Botón de Pánico 3 Palanca de Incendio 7 Magnéticos 12 Sensores de Quiebre
26	Galpón Musical	Padre Mariano N° 156	1 Central DSC 1832 1 Sirena 13 Rayos 1 Batería 2 Botón de Pánico 5 Magnéticos	1 BGSM 8 Sensores de Humo 1 Botón de Pánico 4 Palanca de Incendio 8 Sensores de Quiebre 3 Perímetros
27	Sala de Máquinas Fuente del Bicentenario	Av. Providencia – Plaza la Aviación	1 Magnético 1 Batería 1 Central DSC1565 2 Rayos 3 Tamper 1 BGSM	1 Sensor de Humo

28	Centro Deportivo Santa Isabel	Av. Santa Isabel N°0830, 1° Piso	1 Batería 1 Sirena 1 Central DSC832 6 Rayos	3 Sensores de Humo 1 BGSM 2 Palanca de Incendio
29	Departamento de Deportes y Recreación	Av. Santa Isabel N°0830, 2° Piso	1 Batería 1 Sirena 1 Central DSC832 5 Rayos	1 BGSM 3 Sensores de Humo 2 Palanca de Incendio
30	Centro Adulto Mayor	Av. Santa Isabel N°0850	1 Batería 1 Sirena 1 Central DSC 832 10 Rayos 11 Magnéticos 3 Sensores de Humo 1 Botón de Pánico	1 BGSM 1 Sensor de Humo 2 Palanca de Incendio
31	Departamento de Desarrollo Social	Avda. Eliodoro Yáñez N°1947	1 Batería 1 Sirena 1 Central DSC 832 10 rayos 3 Sensores de Humo 1 Palanca de Incendio 3 Magnéticos	1 BGSM 2 Palanca de Incendio 7 Sensores de Quiebre
32	Secretaría Comunal de Planificación (Computación)	Avda. Pedro de Valdivia N°963	1 Batería 1 Sirena 1 Central DSC 832 9 Rayos 6 Sensores de Humo 7 Magnéticos	1 BGSM 2 Sensores de Humo 2 Magnéticos 3 Palanca de Incendio 6 Sensores de Quiebre
33	Centro Integral Desarrollo Social Los Misioneros	Los Misioneros N°2166	1 Batería 1 Sirena 1 Central DSC 832 11 Rayos 2 Magnéticos 5 Sensores de Humo 1 Botón de Pánico	1 BGSM 2 Sensores de Humo 3 Botón de Pánico 2 Palanca de Incendio 6 Magnéticos 10 Sensores de Quiebre

34	Dirección Emergencias Comunes	Av. Manuel Montt N°1842	1 Central DSC 1832 1 Sirena 1 Rayos 1 Batería 3 Botón de Pánico 1 Magnético	1 BGSM 5 Rayos 4 Sensores de Humo 2 Palanca de Incendio 8 Sensores de Quiebre
35	Oficina INE	Av. Manuel Montt N°1842 Interior	1 Central DSC 832 1 Sirena 6 Rayos 1 Batería 2 Magnéticos	1 BGSM 3 Sensores de Humo 2 Palanca de Incendio 6 Sensores de Quiebre
36	Café Literario Bellavista	Constitución N°85	1 Central DSC 832 1 Sirena 4 Magnéticos 4 Rayos 5 Sensores de Humo 1 Batería 1 Botón de Pánico	1 BGSM 2 Magnéticos 1 Rayo 2 Sensores de Humo 3 Botón de Pánico 5 Sensores de Quiebre 2 Detectores de Humo
37	Oficina de Asesoría Urbana	Av. Pedro de Valdivia N°1077	1 Central DSC 1832 1 Sirena 1 BGSM 4 Sensores de Humo 1 Batería 1 Botón de Pánico 13 Rayos 2 Magnéticos	2 Sensores de Humo 3 Botón de Pánico 2 Magnéticos 4 Detectores de Humo 3 Palanca de Incendio 8 Sensores de Quiebre 2 Perímetros 2 Tamper
38	Centro de Información Turística de Providencia	Av. Providencia N°2359	1 Central DSC 1832 1 Sirena 3 Rayos 3 Sensores de Humo 1 Batería 5 Magnéticos 1 Botón de Pánico	1 BGSM 2 Magnéticos 2 Sensores de Humo 3 Palanca de Incendio 2 Botón de Pánico 10 Sensores de Quiebre

39	Centro de Creación y Comunidad	J. M. Infante 1415	1 Central DSC 832 1 Sirena 8 Rayos 3 Magnéticos 1 Batería 1 Pulsador de Asalto	1 BGSM 7 Sensores de Humo 1 Botón de Pánico 2 Palanca de Incendio 5 Sensores de Quiebre
40	Oficina de la Mujer e Infancia	M. Claro 543	2 Central DSC 832 2 BGSM 2 Sirena 25 Sensores de Movimiento 24 Detectores de Humo 15 Magnéticos 5 Rayos 2 Batería 2 Botones de Pánico	1 Detector de Humo
41	Dirección de Desarrollo Comunitario	M. Pereira 887	1 Central DSC 832 1 Sirena 12 Rayos 2 Magnéticos 1 Batería 1 Pulsador de Asalto	1 BGSM 2 Rayos 1 Magnético 10 Sensores de Humo 1 Pulsador de Asalto 2 Palanca de Incendio
42	Oficina de Transparencia	Pedro de Valdivia N°963	1 Central DSC832 1 Batería 1 Sirena 1 Magnético 6 Rayos 1 Pulsador de Asalto	1 BGSM 2 Rayos 8 Sensores de Humo 6 Sensores de Quiebre 4 Magnéticos 1 Pulsador de Asalto 2 Palanca de Incendio
43	Servicios Generales	Matilde Salamanca N°731		2 Palanca de Incendio 7 Sensores de Humo 12 Sensores de Movimiento 1 Sensor de Quiebre 1 Central DSC 832 1 BGSM 1 Sirena 1 Batería

3.- CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO:

El desarrollo del servicio que se requiere es:

- La instalación de los equipamientos nuevos por dependencia municipal, de acuerdo a los requerimientos descritos en el punto n°2,
- La habilitación del sistema de alarmas que considere los equipamientos ya existente más los nuevos equipamientos,
- El monitoreo y mantención del sistema de alarma habilitado.

3.1.- INSTALACIÓN FÍSICA DEL SISTEMA DE ALARMA:

Será responsabilidad del contratista el suministro de todos los elementos, materiales, obra de mano, transporte y medios necesarios para la correcta ejecución del servicio.

El sistema será conectado por cable a los dispositivos sensores, unidades de control y otros componentes, para permitir el control en línea de todos los dispositivos. Además de interconectarse con otros equipos o expandir el sistema, durante el proceso de instalación, lo que deberá estar considerado en el sistema proyectado.

El panel de control deberá estar ubicado en el lugar estratégicamente para impedir su neutralización, todo el suministro de alimentación eléctrica quedara respaldado por una batería y deberá considerar todas las protecciones necesarias.

El sistema de intrusión y aviso de pánico, deberá permitir una ampliación de elementos y componentes del sistema de acuerdo a futuras necesidades de cada instalación municipal y con capacidad de programación individual por zona, dependiendo del tipo de dispositivo a monitorear.

Los sensores de movimiento, contarán con las características apropiadas al área considerada a proteger, evitando de este modo la acción de condiciones climáticas, luz solar y en general, todo efecto que induzca a provocar falsas alarmas (animales, roedores, insectos voladores, etc.).

Los sensores de quiebre, contarán con las características apropiadas para cubrir ventanales fijos, los contactos magnéticos para proteger apertura y cierres de puertas y ventanas, los

sensores de humo en aquellos lugares de mayor carga de fuego.

El panel central en condición pasiva recibirá permanentemente la señal de emergencia, no audible en el resto de la instalación, que emiten los pulsadores de pánico. El panel de control en condición de armado, recibirá la señal de emergencia correspondiente a los sensores de detección de movimiento y apertura.

La sirena instalada, debe ser a lo menos de 100 decibeles en todas las entidades municipales.

Cualquier y todo elemento asociado al sistema de alarma instalados, al término del contrato, pasara a formar parte de patrimonio municipal, manteniendo las mismas condiciones operativas de su instalación inicial.

3.2 GARANTÍA DE INSTALACIÓN:

Al término de trabajos de instalación y habilitación, se entregara un certificado de garantía indicando que el sistema de detección de intrusión y aviso de pánico, fue instalado de acuerdo a las instrucciones del fabricante, organismos reguladores, norma vigente y presentes especificaciones.

Todos los elementos constitutivos del Sistema quedarán garantizados mientras dure el contrato, a contar de la fecha de recepción conforme.

Junto con el documento de protocolo de entrega para la recepción del sistema, se suministrarán los manuales operativos de los equipos, esquemas, diagrama, recomendaciones y un listado de piezas y partes de repuestos para los meses que tenga duración este contrato, que garantice una operación efectiva y eficaz continua de los equipos.

3.3 MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO:

La empresa deberá considerar en su propuesta técnica, la presentación de una Carta Gantt que contemple el programa de mantención mensual del equipamiento habilitado (considérese cómo habilitado el equipamiento existente y el equipamiento nuevo instalado) de los recintos municipales descritos en las presentes bases, de manera de certificar su normal y óptimo funcionamiento.

En caso de tener que efectuar cambios de equipamiento existe en las dependencias, estos deben ser informados a la IMC, para su autorización y respectivo cambio. El equipamiento nuevo que se instaló quedará garantizado de acuerdo al punto 3.2

Los procedimientos que seguirán los operadores en caso de producirse una situación de riesgo o intento de intrusión, serán pre-acordados en conjunto entre la Municipalidad y la empresa contratista.

3.4 SERVICIO DE MONITOREO

Se requiere que el servicio de monitoreo telefónico funcione 7 días/24 horas y que, ante la posible intrusión o el aviso de incendio, la señal se active automáticamente a la Central de Monitoreo de la Empresa adjudicada, la cual deberá tener las siguientes funciones:

- Monitoreo por cortes o baja energía.
- Test de comprobación de línea.
- Monitoreo de activaciones y desactivaciones fuera de horario normal.
- Acceso a través de Internet al estado de cuenta y control de sistema.
- Control de la central de monitoreo si la alarma es activada en horario nocturno y durante los fines de semana y festivos.
- Emisión de informe mensual de las actividades recibidas por activación de alarma, ya sea por intrusión, incendio y/o falla del sistema.
- Asesoría telefónica las 24 horas.
- Presencia del técnico en terreno, plazo máximo dos horas.
- Dar aviso telefónico por activación del sistema de alarma a los contactos que el municipio designe, Seguridad Ciudadana, Carabineros, Bomberos y/o ambulancias.
- Reportes de control horario, aperturas y cierre; debiendo mantener a disposición del Servicio, estos reportes por conexiones o desconexiones de aquellos lugares protegidos.
- Cada vez que se realicen intervenciones en los equipos, deberá generar un reporte técnico, firmado por el profesional a cargo, comunicando previamente a Seguridad Interna y coordinación con el respectivo Administrador de la instalación.
- Reporte de alarmas (robo, asalto, incendio u otra calamidad pública), por zonas.

- Reporte de falla de batería de respaldo.

Las empresas de RR.TT (Recursos tecnológicos) deben estar acreditadas ante la Autoridad Fiscalizadora así se desprende del art. 3º del Decreto 93 de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional. Estas empresas deben acreditar a sus técnicos (al menos uno), para iniciar sus actividades.

3.5 PROTOCOLO DE LLAMADO EN CASO DE ACTIVACIÓN:

En caso de activación del sistema de alarmas en cualquiera de los recintos municipales, la empresa adjudicada deberá actuar de la siguiente forma:

- **Contactar telefónicamente** en un plazo máximo de 5 minutos al Encargado y/o quien lo subrogue en la instalación, solicitando detalles de la causa de activación del sistema.
- **Llamar a Seguridad Ciudadana (1414)** y a Carabineros de Chile, en caso de intrusión, inmediatamente después de contactar o no al encargado de la dependencia.
- **El técnico de turno**, perteneciente a la empresa adjudicada, en caso de activación del sistema y/o descontrol de ésta, ya sea por intrusión o falla del sistema, deberá personarse como plazo máximo 2 horas del momento de activarse.
- **Remitir a la brevedad el informe de activación** al Encargado de la instalación Municipal con copia al Encargado de Seguridad Interna y al Encargado Administrativo de Seguridad Interna.

3.6 POLITICAS DE PRIVACIDAD, CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los datos e información que sean almacenados, procesados y transferidos sobre la plataforma, ya sea nube privada, pública o híbrida (Cloud) o cualquier otra que forme parte de los servicios contratados deberá contemplar las siguientes consideraciones:

- Asegurar la transmisión de la información, mediante canales seguros y con el debido cifrado de ésta. En caso contrario contemplar enlaces dedicados de comunicación punto a punto, contemplando encapsulación mediante Vlan de uso exclusivo para el servicio.
- Mantener seguridad en los accesos, de tal forma que esta no sea ilegítimamente

accesible y por tanto revelada por una tercera persona sin contar esta con la debida autorización por parte de la Municipalidad.

- Cualquier información, ya sea nombres de usuarios, cuentas de correos, preferencias, número de cédula de identidad, nombres completos o cualquier información de carácter privado o personal, no deberá ser cedida a terceros, incluso luego de caducado el contrato.
- Adoptar todas las medidas, tanto organizativas como técnicas, para reguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos contenidos en sus registros con la finalidad de evitar la alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado de los mismos.
- Donde aplique y sea solicitud o requerimiento descrito en bases, el servicio debe contemplar el respaldo y almacenamiento de la información en la misma forma cifrada y en dependencias y medios que permitan conservar los respaldos en un tiempo de al menos 6 años. Las copias deben ser cedidas a la Municipalidad en el plazo de vigencia del contrato.
- El prestador del servicio, debe tener implementada las medidas técnicas y organizativas adecuadas para el resguardo y no corrupción de la información almacenada.
- Los datos que sean almacenados en la nube del prestador del servicio, no deberán ser accedidos o utilizados para otros fines anexos o distintos por lo que fue originalmente contratado.
- Cada una de las partes, acuerda mantener la confidencialidad de la Información de la otra parte, durante un periodo de tres años contados desde la fecha del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en ley N°19.628, respecto de datos de carácter personal, si corresponde.
- De igual forma, cada una de las partes acuerdan revelar la información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes que requieran el acceso a la Información Confidencial en términos del presente contrato y quienes deberán protegerla contra su revelación no autorizada. Nos obstante lo anterior, el presente contrato que se suscriba, sus anexos, y la resolución que los apruebe, son públicos y como tal se informarán a

través del portal Mercado Público, conforme a lo dispuesto por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

- La Municipalidad comprende que esta prestación de servicio no implica la transferencia, compra o ceder bajo alguna forma la propiedad intelectual o parte de esta a la Municipalidad. Sin embargo, el prestador del servicio será penalizado bajo los aspectos legales que correspondan si realiza violación a los derechos de propiedad intelectual de cualquier información que este almacenada en el servicio.
- La Municipalidad podrá solicitar en cualquier momento de vigencia de prestación del servicio, el auditar la vigencia de los procesos relacionados con la Seguridad de la Información y sus certificaciones asociadas.
- En el caso que la Municipalidad no continúe con los servicios prestados, ya sea, por término anticipado o por cumplir el plazo legal convenido, el prestador del servicio debe facilitar las condiciones técnicas para que la Municipalidad pueda recuperar, descargar o migrar la información almacenada en el servicio a un nuevo proveedor. Esto no debe constituir una nueva cotización o un valor adicional al ya pactado originalmente.
- Una vez que finalizada la relación contractual del contrato y habiéndose migrado la información contenida, el prestador del servicio tiene la obligación de eliminar de forma irreversible los datos que fueron subidos a esta. Además, está obligado a mantener la confidencialidad de forma indefinida.
- El prestador del servicio y sus empleados están obligados a cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley N°19.628.
- El prestador del servicio es civilmente responsable de la filtración o uso inadecuado de los datos personales que le son confiados.
- El prestador del servicio o el tercero dentro del marco del servicio global o contrato suscrito, deberá(n) poseer y cumplir con normativas sobre seguridad de la información tales como ISO 27000.
- La Municipalidad podrá realizar auditorías de cumplimiento sobre la Confidencialidad y Seguridad de la Información al prestador del servicio, incluso podrá realizar aquello a través de un tercero de confianza contratado por acto administrativo, cuya labor será la

de verificar las respectivas certificaciones y procedimientos que formen parte de la normativa técnica utilizada por el prestador del servicio y que tengan relación directa con los servicios prestados.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, si correspondiera.-

SOBRE PRESTADORES DE SERVICIO CON CLOUD EN EL EXTRANJERO

- Dependiendo de cómo las bases de la prestación del servicio lo indiquen o requieran, el proveedor deberá de preferencia contemplar (para la prestación de este servicio en particular) su infraestructura en territorio nacional. En caso contrario, el proveedor debe informar a la Municipalidad el lugar de ubicación física de los servidores desde donde residirá el servicio.
- Para el caso que toda o parte de la infraestructura que forma parte del servicio, tenga como ubicación física territorio extranjero, entendiéndose con esto que la información está sujeta a jurisdicción extranjera, el prestador del servicio está obligado a informar el marco regulatorio por el cual se rige ante la petición de un gobierno extranjero en solicitar acceso a los datos e información que son de propiedad de la Municipalidad.
- A fin de resguardar y velar por la reserva de la información, y en el caso, que otro organismo gubernamental extranjero solicite acceso a ésta, el prestador del servicio se ve obligado a informar inicialmente a la Municipalidad, debiendo dar el detalle del órgano que solicita tal acceso, el motivo y/o causa. Tal petición, deberá ser realizada de forma escrita y dirigida al representante legal de la Municipalidad. Respecto de la aceptación de este requerimiento, será conforme a la decisión que la Municipalidad estipule bajo la forma y marco legal que le parezca más prudente al presentar su respuesta.

Clausula sobre confidencialidad y protección de datos

Para los efectos de la presente cláusula, "Información Confidencial" constituye toda información, sea completa o parcial, sea verbal o escrita, independiente del medio en que conste o se transmita, que el **Prestador del Servicio** recibe desde la **Municipalidad de Providencia** u otros entes públicos en virtud del presente contrato o que el **Prestador del**

Servicio tome conocimiento por cualquier medio y ya sea que se refiera a la **Municipalidad de Providencia**, otros órganos públicos, sus autoridades, funcionarios, contratistas u otras personas.

La Información Confidencial de la **Municipalidad de Providencia** será mantenida en estricta reserva por el **Prestador del Servicio**, quien deberá mantener la debida confidencialidad de los datos, bases de datos, documentos y a todos los archivos informáticos a que tenga acceso con motivo del presente contrato, quedándole expresamente prohibido divulgarlos, publicarlos, fotocopiarlos, copiarlos o distribuirlos a terceros extraños a este contrato o hacer cualquier uso indebido de ellos. Estas informaciones y datos sólo podrán ser revelados por instrucción de la **Municipalidad de Providencia**.

El **Prestador del Servicio** guardará especial atención a la confidencialidad de los datos personales a que pueda tener acceso en virtud del presente contrato. En este sentido, el **Prestador del Servicio** no podrá recolectar, almacenar, transferir, transmitir, comunicar, tratar, ceder o usar, de cualquier forma, los datos indicados anteriormente, salvo que dichas acciones sean indispensables para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y/o que medie una autorización escrita por parte del representante legal de la **Municipalidad de Providencia**. En ningún caso se entenderá que él **Prestador del Servicio** tiene algún derecho sobre tales datos personales.

El **Prestador del Servicio** adoptará todas las medidas conducentes a resguardar la confidencialidad de la información por parte de su personal, incluyendo profesionales, consultores, contratistas o demás personas que deban tomar, hayan tomado o tengan conocimiento de la Información Confidencial de la **Municipalidad de Providencia**.

Los consultores y personal dependiente del **Prestador del Servicio**, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios contratados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad de la misma forma aplicable al **Prestador del Servicio**. La responsabilidad del **Prestador del Servicio** en este ámbito, será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores y todo aquel que se encuentre vinculado a la ejecución de los servicios contratados. La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del **Prestador del Servicio**, durante la vigencia del contrato o una vez finalizado éste, podrá dar pie a que la **Municipalidad de Providencia** entable en su contra las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados. Asimismo, lo anterior facultará a la **Municipalidad de Providencia** a informar a otros órganos públicos que tuvieren contratados servicios con el **Prestador del Servicio** acerca de este incumplimiento.



Toda la Información Confidencial (incluyendo las copias tangibles y la almacenada por medios electrónicos y/o cualquier otro medio) proporcionada por la **Municipalidad de Providencia** será devuelta a ésta dentro de los 30 días corridos contados desde la recepción de un requerimiento escrito por la **Municipalidad de Providencia**. Para dichos efectos, el **Prestador del Servicio** entregará a la **Municipalidad de Providencia** todos los materiales que contengan o representen la Información Confidencial recibida. Hecho lo anterior, el **Prestador del Servicio** no podrá mantener ninguna Información Confidencial de la **Municipalidad de Providencia** en su poder, debiendo eliminar de forma irreversible cualquier copia.

Seguridad de la Información

El **Prestador del Servicio Cloud** deberá adoptar todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean precisas para efectos de evitar que la información de la **Municipalidad de Providencia** sea accedida por terceros no autorizados.

Lo anterior se extiende, además, a las comunicaciones electrónicas de dicha información entre **Prestador del Servicio** y la **Municipalidad de Providencia**. En tal caso, el **Prestador del Servicio** deberá emplear las medidas seguridad que sean necesarias para que estas comunicaciones no sean interceptadas.

Para lo anterior, seguirá los estándares de seguridad establecidos en las normas técnicas contenidas en la serie 27000 co-publicada conjuntamente por la International Organization for Standardization (ISO) y la International Electrotechnical Commission (IEC).

Asimismo, para efectos de claridad, se deja expresa constancia que **Prestador del Servicio** deberá adoptar las medidas de respaldo de la información que impidan que ésta se pierda como consecuencia de alguna contingencia que afecte sus sistemas informáticos.

Propiedad Intelectual


Toda la información, datos, documentos y bases de datos que el **Prestador del Servicio** recibe desde la **Municipalidad de Providencia** o que el **Prestador del Servicio** toma conocimiento por cualquier medio en virtud de la presente licitación serán de propiedad de la **Municipalidad de Providencia** y sólo podrá ser utilizado por el **Prestador del Servicio** para efectos de la ejecución de las obligaciones emanadas en virtud de la presente licitación y su respectivo contrato. Cualquier otro uso estará prohibido salvo que el **Prestador del Servicio** cuente con la autorización escrita de la **Municipalidad de Providencia**.

Todos los informes, especificaciones, estudios técnicos, y, en general, todos los documentos

que el **Prestador del Servicio** elabore, serán de propiedad exclusiva de la **Municipalidad de Providencia**.

Vendor lock-in

Los estándares empleados por los servicios contratados en virtud de la presente licitación deberán permitir que la **Municipalidad de Providencia** pueda recuperar y descargar los datos que se encuentran en las dependencias o sistemas del **Prestador del Servicio** o sus subcontratistas. Ello con miras a que la **Municipalidad de Providencia** pueda, sin mayores costos, migrar su información a un nuevo proveedor una vez terminado el contrato objeto de la presente licitación.



RGP/PFF/



ADOLFO GONZALEZ VARGAS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA